



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dn. Cristian Pereyra, a los efectos de solicitar la inclusión en el Plan de Obras del año en curso, la extensión de la red de agua potable al sector Faldeo de Andorra, que por consiguiente informamos que mediante la Ordenanza Municipal N.º 5249, sancionada con fecha 10 de mayo de 2018, se aprobó la trama urbana y los indicadores urbanísticos.

Asimismo, adjuntamos la Ordenanza Municipal N.º 5249, los indicadores urbanísticos y la trama urbana.

Motiva la presente la urgente necesidad de contar con este servicio esencial, y de esta manera mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector mencionado.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

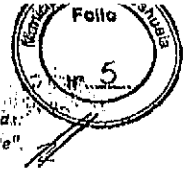
MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 18 /2020.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/07/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroos, ayer, hoy y siempre"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Pardo
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se establecen ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra s/Indicadores Urbanísticos", conforme a lo descripto en los Anexos I y II que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5249

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

[Handwritten mark]

[Signature]
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy González Pino
Responsable Coordinación
y Despacho
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2017, año del 35° Aniversario de la Costa de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre.

ANEXO I,
ORDENANZA MUNICIPAL N°

1672

5 2 4 9 (4)

DECRETO MUNICIPAL N°

Sector II - Residencial Vivienda Unifamiliar (RVU)

Faldeo de Andorra

Carácter Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Objetivos	
Delimitación	Usos	Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques.	
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Frente: 9 m Superficie: 360 m ²	Retiros: Frontal: 8,00 m Lateral: 3,00 m Contrafrontal mínimo: 8 m Parcelas en esquina: Sobre el lado más largo: 3 m Sobre el lado más corto: 8 m	F.O.S.: 0,40 F.O.T.: 0,50 Altura Máxima s/L.E.: 8 m Piso Límite: 9 m	D.N.: 160 hab/ha D.U.: 80 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> En parcelas de hasta 400 m² se deberán prever 2 módulos de estacionamiento vehicular por cada parcela. En parcelas de más de 400 m² se deberán prever 3 módulos de estacionamiento vehicular por cada parcela. Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a Instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

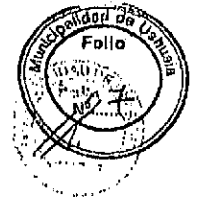
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Responsible Coordinación
y Despacho
ORDENANZA MUNICIPAL N°



"2017, año del 35º Aniversario de la Costa de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroas, ayer, hoy y siempre".

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 2 4 9 3



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"